

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°58 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 21 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 58

Sección Administrativa:

Resolución N° 264... Pág. 2 y 3

Resolución N° 265... Pág. 4 y 5

Resolución N° 266... Pág. 6 y 7

Resolución N° 267... Pág. 8 y 9

Resolución N° 268... Pág. 10 y 11

Resolución N° 269... Pág. 12 y 13

Resolución N° 270... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 264/2017.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 324/17 de fecha 02 de Febrero de 2017, iniciado por la Sra. Noelia Alejandra Gonza; DNI N°: 33.249.603, con domicilio en Uruguay N°: 595 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado trámite, la Sra. Gonza se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la renovación de una ayuda económica para solventar los gastos de pasajes hacia la ciudad de Salta al Hospital Público Materno Infantil, debido a que realiza en forma diaria para realizar su concurrencia de Técnico Radiólogo MP 879;

Que, la concurrencia será aproximadamente hasta el mes de Julio del corriente año;

Que, su pedido obedece por ser carente de recursos y no cuenta con un ingreso para solventar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 300, por tres meses desde el mes de Abril/2017 hasta Junio/2017, inclusive, que le permita cubrir gastos de pasaje al Hospital Materno Infantil. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonza, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), por el periodo de tres (3) meses, desde el mes de Abril a Junio/2017, inclusive, a la Sra. Noelia Alejandra Gonza; DNI N°: 33.249.603, con domicilio en Uruguay N°: 595 del Barrio

San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noelia Alejandra Gonza; DNI N°: 33.249.603, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noelia Alejandra Gonza; DNI N°: 33.249.603, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 265/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22191/17, de fecha 31 de Marzo de 2017, tramitado por el Sr. Ángel Omar Cordoba; DNI N°: 16.899.093, con domicilio en Ruta 26 km. 3 La Isla de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Cordoba se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica (subsidio), debido a que no se encuentra trabajando por problemas de salud (diabetes e hipertensión);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cordoba por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, al Sr. Ángel Omar Cordoba; DNI N°: 16.899.093, con domicilio en Ruta 26 km. 3 La Isla de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ángel Omar Cordoba; DNI N°: 16.899.093, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ángel Omar Cordoba; DNI N°: 16.899.093, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 266/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22401/17 de fecha 18 de Abril de 2017, tramitado por la Sra. Silvia Natalia Escalante; DNI N°: 39.401.922, con domicilio en Juan Larran 221 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para el pago de inscripción en el Bachillerato Salteño Para Adultos (BSPA);

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación por la que se encuentra atravesando, el ser madre de un menor de edad y su marido privado de la libertad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, al documentación obtenida y que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 300, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de inscripción en el B.S.P.A.;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), por única vez, a la Sra. Silvia Natalia Escalante; DNI N°: 39.401.922, con domicilio en Juan Larran 221 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Natalia Escalante; DNI N°: 39.401.922, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Natalia Escalante; DNI Nº: 39.401.922, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 267/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21232/17, de fecha 20 de Enero de 2.017, tramitado por la Sra. Esther Marilina Liendro; DNI N°: 22.212.380, con domicilio en 21 de Setiembre 118 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se le autorice la cancelación y la renovación de la concesión del Nicho: 03, Sección: V; Fila: 1;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que el 17/01/17 se apersono ante oficinas municipales y no pudo abonar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes, para que se emita opinión al respecto;

Que, a fs. 07 y 08 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan J. Vivo Caro Figueroa, procedió a emitir informe al respecto, el que en parte a continuación se transcribe:

“...a) Que la contribuyente obligada al pago de las contribuciones que pesan sobre el nicho 03, sección V, es la Sra. María Elena Liendro, D.N.I. N°: 5.735.403.

b) Que el mencionado nicho registra deuda desde el año 1995 a la fecha en concepto de Tasa de Mantenimiento.

Por lo expuesto recomiendo:

a) Se notifique a la Sra. Esther Marilina Liendro; D.N.I. N°: 22.212.380 a que acredite su condición de legitimada para solicitar la cancelación de la deuda y renovación de la concesión sobre el nicho 03. Para ello debe adjuntar copia de acta de nacimiento y/o declaratoria de herederos, en caso de ser hija de la Sra. María Elena Liendro.

b) Acreditada tal condición se proceda a registrar a la Sra. Esther Marilina Liendro como contribuyente del nicho aludido.

c) Cumplido con los puntos anteriores se le requiera el pago de la deuda existente.

Que, a fojas 10, desde Receptoría Fiscal se hizo saber:

a) Que el adquirente del Nicho N°: 03 – Sec. “V” – Fila “1”, según nuestro registro consigna como adquirente a la Sra. Liendro María Elena DNI N°: 5.735.403, desde la fecha 25/04/1995.

b) Estado de Deuda del Nicho, los periodos exigibles se encuentran pagados.

c) Cabe aclarar que la adquirente del Nicho según punto a); presento Expte. N° 216-20886/16 solicitando la prescripción de la deuda por los periodos correspondientes y el mismo fue girado a Administración de Gobierno para la emisión del instrumento correspondiente.

Que a fs. 11 el Asesor Técnico Legal Dr. Vivo Caro Figueroa conforme la documental aportada emitió opinión nuevamente e hizo saber:

“...Que visto el expediente municipal de referencia, considerando que a fs. 10 Receptoría Fiscal cumple en informar que ya existe una actuación administrativa

referente al mismo objeto, y que la misma ha sido iniciada por la persona legitimada, corresponde:

1) Disponer el archivo del expediente municipal N°: 21.232, por no ser la Sra. Esther Marilina Liendro, D.N.I. N°: 22.212.380, la persona legitimada para realizar el pedido de prescripción sobre el Nicho N°: 03, Sección V, Fila 1 del Cementerio de Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos, y la opinión vertida desde Asesoría Legal Municipal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, el archivo del Expte. Municipal N°: 21.232/17, iniciado por la Sra. Esther Marilina Liendro; DNI N°: 22.212.380, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 268/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21544/17, de fecha 16 de Febrero de 2017, tramitado por la Sra. Gladys Flores; DNI N°: 6.047.319, con domicilio en Manzana: 15; Lote: 12 Castañares Grupo 648 Salta – Capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dictamine sobre la posesión del catastro 516, para lo cual adjuntó comprobantes de pago y escritura, ya que la Sra. Barrionuevo Melina Daiana se apropió del mencionado inmueble;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes, para que se emita opinión al respecto;

Que, a fs. 38 y 39 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan J. Vivo Caro Figueroa, procedió a emitir informe al respecto, el que en parte a continuación se transcribe:

“...Que de fs. 04 a 16 la Sra. Flores adjunta copia simple de recibos de pago de esta Municipalidad referentes al catastro 516, por los años 2006 y 2007.

Que a fs. 17 y 18 se anexa copia simple de Escritura Pública del año mil novecientos cuarenta y dos, por la cual la Sra. Petrona Colque de Herrera le vende a la Sra. Cruz Mamani un inmueble en este Municipio.

Que el texto de la documentación anterior es de muy dificultosa lectura, no lográndose divisar el número del catastro del inmueble.

Que posteriormente esta Asesoría Legal procedió a remitir las actuaciones a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de que se constate la situación dominial de la matrícula N°: 516. El inspector de Obras y Servicios se entrevista con la Sra. Daiana Melina Barrionuevo, la cual manifestó en el acta de fs. 22 que habita el inmueble en carácter de propietaria.

Que a fs. 25 el Jefe de Receptoría Fiscal adjunta copia simple de la Cedula Parcelaria del catastro N°: 516 de la cual surge:

- a) Que la Sr. Cruz Mamani ha sido vencida en juicio de prescripción adquisitiva en el año 2014.*
- b) La Sra. Gladys Flores nunca registro la titularidad sobre dicho inmueble.*
- c) La actual titularidad sobre el dominio lo ostenta la Sra. Barrionuevo, melina Daiana, D.N.I. N°: 34.738.478.*

Que esta Asesoría Legal considera, que la Sra. Gladys Flores no se encuentra legitimada para realizar presentación alguna respecto del inmueble matrícula 516, por carecer de título que respalde sus dichos.

Que, ante todo lo expuesto, es que recomiendo a la Sra. Intendente de este Municipio, salvo mejor criterio, se archiven las presentes actuaciones.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos, y la sugerencia de Asesoría Legal Municipal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, el archivo del Expte. Municipal N°: 21.544/17, iniciado por la Sra. Gladys Flores; DNI N°: 6.047.319, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 269/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21015/17, de fecha 04 de Enero de 2.017, tramitado por la Sra. Adelina Jovita Díaz; DNI N°: 23.275.099, con domicilio en Mendoza N°: 672 Punta Alta – Coronel Rosales – Buenos Aires; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda en el cementerio local del nicho que ocupa su difunta madre, ubicado en la fila: 1; Sección: C; Nicho N°: 25;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 09 y 10 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 08 emitido por el Jefe de Receptoría fiscal surge que:

- a) Que no se consigna titular adquirente del nicho 25, sección C, fila 1.*
- b) Que son los restos de la Sra. Anselma Veliz los que ocupan el aludido nicho.*
- c) Que el mencionado nicho registra deuda por los periodos de 2001 a 2016.*

Que el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..”

Por lo expuesto recomiendo que:

- a) Se notifique a través de Receptoría Fiscal a la Sra. Adelina Jovita Díaz a que constituya domicilio dentro del Municipio de San José de los Cerrillos (art. 121 Ley 5.348)*
- b) Acredite su condición de legitimada para solicitar la prescripción en relación al nicho N° 25. Para ello debe adjuntar copia de su acta de nacimiento y/o declaratoria de herederos, en caso de ser hija de la Sra. Anselma Veliz.*
- c) Acreditada tal condición se proceda a registrar a la Sra. Adelina Jovita Díaz como contribuyente del nicho aludido.*
- d) Se notifique al solicitante para que se abone la deuda existente en relación a los periodos 2012 a 2017.*
- e) Cumplido con todos los puntos anteriores se otorgue la prescripción solicitada.*

Que, a fs. 11 el Jefe de Receptoría Fiscal hizo saber conforme las recomendaciones realizadas, que:

- Que el Nicho 25 – Sección “C” – Fila “1”, según los registros obrantes en esta receptoría fiscal, consigna como adquirente a la Sra. Díaz, Adelina DNI N°: 23.275.099.*
- Que la contribuyente se notifico de los periodos impagos, y procedió a realizar un plan de pago entregando un anticipo de 101,88 y dos cuotas iguales de \$ 458,50.*
- En el folio 07 se discrimina los periodos a prescribir.*

Se eleva el presente informe, para que se prevea el instrumento legal

correspondiente, para dar curso a lo recomendado por el Asesor Legal en el folio (10) y proseguir con los tramites pertinentes;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a los informes emitidos, cumplimentada las sugerencias realizadas por Asesoría Legal y que el Nicho 25; Sección: C; Fila: 1 del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho Nº: 25; Sección: C; Fila: 1 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Adelina Jovita Díaz - DNI Nº: 23.275.099.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 270/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22317/17, de fecha 11 de Abril de 2017, tramitado por el Presidente y Cacique de la Comparsa Los Tauro Sr. Miguel Alberto Soldevila; DNI N°: 16.128.279, con domicilio en Manzana: A; Casa: 2 de Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Presidente de la Comparsa Los Tauro de esta localidad, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de confección de trajes del año 2017, debido a que están adeudando una importante cantidad de dinero (\$ 30.000) correspondiente a la confección de los trajes;

Que, asimismo en su solicitud expuso que es una agrupación sin fines lucro, y que después de trece años, la misma regreso con el apoyo desinteresado de muchas personas;

Que, corresponde destacar que las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demanda un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud del Sr. Soldevila que es un reconocido vecino del municipio, abocado a las actividades carnestolendas, ha dispuesto acceder en forma parcial al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: Diez mil (\$ 10.000) que les permita cubrir parte de los gastos por la confección de la indumentaria de la Comparsa, facultando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se debe autorizar al Sr. Miguel Alberto Soldevilla; DNI N°: 16.128.279, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), por única vez, a la Comparsa Los Tauro de esta localidad, que les permita poder solventar parte de los gastos por la confección de la indumentaria con que participaron en el Coros de Flores Edición 2017, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Sr. Miguel Alberto Soldevila; DNI N°: 16.128.279,

Presidente y Cacique de La Comparsa Los Tauro, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Presidente de la Comparsa Los Tauro, a la presentación posterior de comprobantes de gastos por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega